

Caja España Fondos, S.A., S.G.I.I.C.
(Sociedad Unipersonal)

Teléfono: 91/431.16.60
Telefax: 91/577.72.26

c/ Villanueva, nº 30
28001 MADRID (ESPAÑA)



COMISION NACIONAL
DEL MERCADO DE VALORES
Dirección de Entidades del Mercado de Valores
Paseo de la Castellana, 19
28046 Madrid

Caja España Fondos



Madrid, 08 de mayo de 2003

COMUNICACION DE HECHO RELEVANTE

En relación al Fondo, "FONDESPAÑA INTERNACIONAL II, FIM", promovido por CAJA ESPAÑA FONDOS, S.A., S.G.I.I.C., y CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD, ponemos en su conocimiento la intención que existe por parte de la Gestora y del Depositario del citado Fondo de constituir una nueva garantía a favor del mismo, pasando de ser un Fondo de Renta Fija a corto plazo a ser un Fondo Garantizado de Renta Variable.

Esta garantía a favor del fondo será otorgada por Caja España de Inversiones C.A.M.P.

Por tanto se ha iniciado la tramitación legal pertinente para realizar los siguientes cambios:

Período de comercialización

El nuevo período de comercialización se extenderá hasta el 23 de junio de 2003, inclusive, fecha a partir de la cual se inicia el nuevo período garantizado.

Descripción de la Garantía

El objeto de la garantía consiste en asegurarle a vencimiento, (23 de junio de 2006), el 100% del valor liquidativo en la fecha inicial de la garantía, es decir el 23 de Junio de 2003, incrementado en el 100% de la media aritmética de las variaciones porcentuales medias mensuales de cada uno de los componentes de la siguiente cesta: tres índices de Renta Variable de las principales bolsas mundiales (DJ Eurostoxx 50, S&P 500 y Nikkei 225), un índice de Renta Fija (Iboxx Euro Germany 5 to 7 years Total Return, lo que significa que se está apostando por una bajada de los tipos de interés a largo plazo en el mercado alemán), el tipo de cambio Dólar / Euro (se está apostando por la revalorización del Dólar frente al Euro) y el tipo de interés Euribor tres meses (se está apostando por una subida de tipos a corto).

Para el cálculo de la media aritmética, se seleccionará , cada 6 meses, el componente que mejor se haya comportado, es decir, el que más se haya revalorizado o menos se haya depreciado. El componente que resulte seleccionado en cada período, quedará excluido de las selecciones posteriores.

Esto es, para el primer período comprendido entre el 23-06-03 y el 23-12-03, se seleccionará, de entre los 6 componentes de la cesta, el que mejor comportamiento haya tenido.

Para el 2º período comprendido entre el 23-06-03 y el 23-06-04, se seleccionará, de entre los 5 componentes que quedan, el que mejor comportamiento haya tenido.

Para el 3º período comprendido entre el 23-06-03 y el 23-12-04, se seleccionará, de entre los 4 componentes que quedan, el que mejor comportamiento haya tenido.

Para el 4º período comprendido entre el 23-06-03 y el 23-06-05, se seleccionará, de entre los 3 componentes que quedan, el que mejor comportamiento haya tenido.

Para el 5º período comprendido entre el 23-06-03 y el 23-12-05, se seleccionará, de entre los 2 componentes que quedan, el que mejor comportamiento haya tenido.

Para el 6º período comprendido entre el 23-06-03 y el 23-05-06, se tomará el componente restante.

No obstante, si alguna de las variaciones de los componentes seleccionados resultase negativa, no se tomará dicho valor, computándose como cero a efectos del cálculo de la media aritmética..

Si la media aritmética resultase cero al final del período garantizado, se garantizará exclusivamente el 100% del valor liquidativo a 23 de junio de 2003.

Comisiones

Las nuevas comisiones sólo serán aplicables durante el nuevo período garantizado, es decir, durante el período de comercialización mantendremos los porcentajes actuales. El nuevo esquema de comisiones supone una disminución de las comisiones de gestión y una elevación de las de depósito siendo el efecto neto una bajada de comisiones. Actualmente la primera se sitúa en 1,30% y la segunda en 0,139% ambas calculadas sobre patrimonio efectivo.

Las comisiones que vamos a aplicar son las que se detallan en la siguiente tabla, destacando la **liquidez semestral** ofrecida por el fondo a partir del primer año.

COMISIONES	%	BASE DE CALCULO	TRAMOS
Comisión Anual de Gestión	0,95%	Patrimonio	Desde el 24 de Junio de 2003
Comisión Anual de Depósito	0,15%	Patrimonio	Desde el 24 de junio de 2003
Comisión de Suscripción	5%	Importe Suscrito	Desde 24-06-03 hasta 23-06-06
Comisión de Reembolso	5%	Importe Reembolsado	(*)

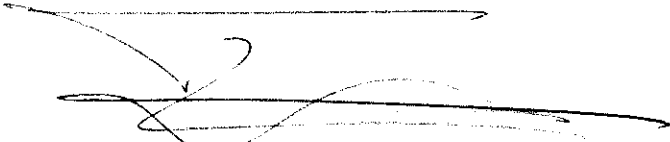
(* La comisión de reembolso se aplicará desde el 24 de junio de 2003 hasta el 23 de junio de 2006, excepto para las fechas señaladas como ventanas de liquidez.
Se podrá proceder al reembolso de participaciones sin comisión de reembolso, siempre que se de un preaviso de 4 días hábiles, en las siguientes fechas:

24 de junio de 2004
24 de diciembre de 2004
24 de junio de 2005
26 de diciembre de 2005

El reembolso se realizará al valor liquidativo de dichas fechas. Las participaciones reembolsadas en estas fechas no están sujetas a garantía.

También adjuntamos la carta que vamos a enviar a nuestros partícipes comunicándoles el derecho que tienen a reembolsar sus participaciones sin penalización alguna.

Lo comunicamos a los efectos oportunos.



Fdo.: Francisco Zuriarrain Fernández
Director General

Caja España Fondos



Madrid, 08 de mayo de 2003

Estimado Partícipe:

Nos es muy grato ponernos en contacto con usted, para comunicarle la intención que existe por parte de CAJA ESPAÑA FONDOS, S.A., S.G.I.I.C. y CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD, de constituir una nueva garantía a favor del fondo "FONDESPAÑA INTERNACIONAL II, FIM" del que usted es partícipe.

Esta garantía a favor del fondo será otorgada por Caja España de Inversiones C.A.M.P.

El nuevo período de comercialización se extenderá hasta el 23 de junio de 2003, inclusive, fecha a partir de la cual se inicia el nuevo período garantizado.

Asimismo, le informamos que se ha iniciado la tramitación legal pertinente para realizar los siguientes cambios:

Descripción de la Garantía

El objeto de la garantía consiste en asegurarle a vencimiento, (23 de junio de 2006), el 100% del valor liquidativo en la fecha inicial de la garantía, es decir el 23 de Junio de 2003, incrementado en el 100% de la media aritmética de las variaciones porcentuales medias mensuales de cada uno de los componentes de la siguiente cesta: tres índices de Renta Variable de las principales bolsas mundiales (DJ Eurostoxx 50, S&P 500 y Nikkei 225), un índice de Renta Fija (Iboxx Euro Germany 5 to 7 years Total Return, lo que significa que se está apostando por una bajada de los tipos de interés a largo plazo en el mercado alemán), el tipo de cambio Dólar / Euro (se está apostando por la revalorización del Dólar frente al Euro) y el tipo de interés Euribor tres meses (se está apostando por una subida de tipos a corto).

Para el cálculo de la media aritmética, se seleccionará, cada 6 meses, el componente que mejor se haya comportado, es decir, el que más se haya revalorizado o menos se haya depreciado. El componente que resulte seleccionado en cada período, quedará excluido de las selecciones posteriores.

Esto es, para el primer período comprendido entre el 23-06-03 y el 23-12-03, se seleccionará, de entre los 6 componentes de la cesta, el que mejor comportamiento haya tenido.

Para el 2º período comprendido entre el 23-06-03 y el 23-06-04, se seleccionará, de entre los 5 componentes que quedan, el que mejor comportamiento haya tenido.

Para el 3º período comprendido entre el 23-06-03 y el 23-12-04, se seleccionará, de entre los 4 componentes que quedan, el que mejor comportamiento haya tenido.

Para el 4º período comprendido entre el 23-06-03 y el 23-06-05, se seleccionará, de entre los 3 componentes que quedan, el que mejor comportamiento haya tenido.

Para el 5º período comprendido entre el 23-06-03 y el 23-12-05, se seleccionará, de entre los 2 componentes que quedan, el que mejor comportamiento haya tenido.

Para el 6º período comprendido entre el 23-06-03 y el 23-05-06, se tomará el componente restante.

No obstante, si alguna de las variaciones de los componentes seleccionados resultase negativa, no se tomará dicho valor, computando como cero a efectos del cálculo de la media aritmética..

Si la media aritmética resultase cero al final del período garantizado, se garantizará exclusivamente el 100% del valor liquidativo a 23 de junio de 2003.

Comisiones

Las nuevas comisiones sólo serán aplicables durante el nuevo período garantizado, es decir, durante el período de comercialización mantendremos los porcentajes actuales. El nuevo esquema de comisiones supone una disminución de las comisiones de gestión y una elevación de las de depósito siendo el efecto neto una bajada de comisiones. Actualmente la primera se sitúa en 1,30% y la segunda en 0,139% ambas calculadas sobre patrimonio efectivo.

Las comisiones que vamos a aplicar son las que se detallan en la siguiente tabla, destacando la **liquidez semestral** ofrecida por el fondo a partir del primer año.

COMISIONES	%	BASE DE CALCULO	TRAMOS
Comisión Anual de Gestión	0,95%	Patrimonio	Desde el 24 de Junio de 2003
Comisión Anual de Depósito	0,15%	Patrimonio	Desde el 24 de junio de 2003
Comisión de Suscripción	5%	Importe Suscrito	Desde 24-06-03 hasta 23-06-06
Comisión de Reembolso	5%	Importe Reembolsado	(*)

(*) La comisión de reembolso se aplicará desde el 24 de junio de 2003 hasta el 23 de junio de 2006, excepto para las fechas señaladas como ventanas de liquidez. Se podrá proceder al reembolso de participaciones sin comisión de reembolso, siempre que se de un preaviso de 4 días hábiles, en las siguientes fechas:

24 de junio de 2004
 24 de diciembre de 2004
 24 de junio de 2005
 26 de diciembre de 2005

El reembolso se realizará al valor liquidativo de dichas fechas. Las participaciones reembolsadas en estas fechas no están sujetas a garantía.

Le recordamos que de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 del RIIC, tiene derecho al reembolso de sus participaciones sin deducción de comisión de reembolso ni gasto alguno, durante el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación en el B.O.E ó de la fecha de remisión de esta comunicación si ésta fuera posterior.

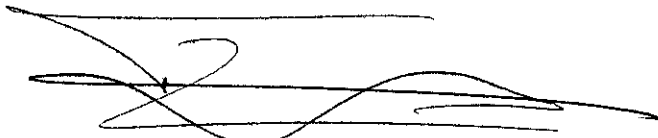
En caso de que ejerzan la facultad de reembolso, éste se hará por el Valor Liquidativo del día de la inscripción del Folleto. La plusvalía será considerada como ganancia patrimonial y por tanto tendrá una retención fiscal del 15%.

No obstante, este Fondo no tiene comisión de reembolso desde el 31 de Enero de 2003, momento en que venció la garantía inicial.

Finalmente, le queremos resaltar el gran atractivo que presenta esta nueva garantía del fondo, al tener su rentabilidad final ligada a la variación del mejor componente en cada período.

Le agradezco su atención y la confianza que nos demuestra al ser participe de nuestros fondos.

Atentamente,



Fdo.: Francisco Zuriarrain Fernández
Director General